



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2021-00221-00.

Conforme a lo solicitado por el apoderado del Condominio Campestre Arizona Country Club I PH., representado por el señor VÍCTOR ALFONSO GÓMEZ LOZANO en calidad de administrador, en escrito que antecede visto a folio 167 de la encuadernación, dentro del proceso ejecutivo de única instancia que promovió la entidad contra LINA FERNANDA BETANCOURTH GIRALDO, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado en auto adiado el 1º de febrero de 2022, comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué mediante oficio 00048 del 10 de febrero de 2022. Oficiése por Secretaría informando del levantamiento de la medida.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente auto conforme lo establece el artículo 119 del Código de Código General del Proceso.

SEXTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5338007bb870368c58cef4b65ea2e87e2a15346844e266f296cc4ac1e53fa054**

Documento generado en 22/04/2022 11:42:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>